



ACUERDO No. CSJCAA24-2

19 de enero de 2024

“Por el cual se modifica en forma definitiva el horario de trabajo y atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, adicionado por el artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, y,

CONSIDERANDO

El artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, establece los deberes de las autoridades en la atención al público y, en especial, su numeral 2 consagra como uno de ellos:

[...] ARTÍCULO 7o. DEBERES DE LAS AUTORIDADES EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:

[...]

2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

[...]

El artículo 1º del Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, adicionó la delegación prevista en el artículo 7º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 con relación al horario de atención al público, en los siguientes términos:

[...] ARTÍCULO 10º. Horario. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas, cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.

PARÁGRAFO: Los Consejos Seccionales de la Judicatura, para efectos de regular los horarios de servicio al público deberán garantizar la jornada mínima de 8 horas, excepcionalmente el horario de atención presencial en la sede judicial al público podrá ser menor por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito y/o de orden público. [...]

Mediante Acuerdo No. CSJCAA22-185 del 29 de agosto de 2022 se modificó, de manera experimental, el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, durante seis meses, comprendidos entre el primero (1) de septiembre de 2022 y el 29 de febrero de 2023, de lunes a viernes, de ocho de la mañana (8:00 a. m.) a doce del mediodía (12:00 m.) y de una (1:00 p. m.) a las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

Que, el despacho judicial solicitó la prórroga del citado acuerdo, y, por ende, la continuidad del horario de atención al público, aportando las consultas efectuadas a las organizaciones de la

Rama Judicial que dieron cuenta del impacto favorable de esta, con base en lo cual por Acuerdo CSJCAA23-38 del 22 de febrero de 2023, dicho horario se prorrogó por el término de un (1) año, a partir del primero (1) de marzo de 2023.

Que mediante escrito fechado 16 de enero de 2024, el despacho judicial solicitó la fijación definitiva del cambio de horario de atención al público, que viene rigiendo de manera transitoria desde el 1 de septiembre de 2022, petición que sustenta así:

- El impacto favorable de la medida para la comunidad judicial del municipio de San José, Caldas, que se evidencia en la ausencia de reparos por parte de las organizaciones de la Rama Judicial, como son, la Alcaldía, Personería, Comisaría de Familia, Registraduría, Notaría de Belalcázar, las Fiscalías Locales de Viterbo y Anserma, las Fiscalías Primera y Segunda Seccional de Anserma, la E.S.E. Hospital Departamental San José, Empocaldas S. A. y los abogados litigantes.
- Las audiencias y diligencias programadas por el despacho se han realizado sin ninguna perturbación y las comunicaciones e interacciones con los juzgados categoría del municipio de Anserma, circuito al que pertenece el despacho judicial, se han realizado de forma armónica.

Bajo este contexto, se observa que, realizadas las actividades de control y seguimiento respecto a la eficiencia en la prestación del servicio, durante la fase experimental del horario de atención al público, no se han presentado inconformidades por parte de los servidores judiciales, representantes del sector de justicia y de los usuarios. Con fundamento en lo anterior, es viable adoptar, con carácter permanente, el horario de trabajo y de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas.

Que, se dispone fijar en forma definitiva la modificación del horario de trabajo y de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, fijada con los Acuerdos nos. CSJCAA22-185 del 29 de agosto de 2022 y CSJCAA23-38 del 22 de febrero de 2023, a partir del 1 de marzo de 2024, de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a. m.) a doce del mediodía (12:00 m.) y de una (1:00 p. m.) a las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

Al respecto, se aclara al despacho judicial que esta medida podrá ser modificada, en caso de presentarse alguna petición fundamentada, por parte de las entidades involucradas e interesadas que advierta situaciones que afecten el servicio o resultado del análisis que arroje el seguimiento de la misma por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. FIJAR en **forma definitiva** el horario de trabajo y atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, a partir del **1 de marzo de 2024**, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a. m.) a doce del mediodía (12:00 m.) y de una (1:00 p. m.) a las cinco de la tarde (5:00 p. m.), de conformidad con las razones esbozadas en precedencia.

PARÁGRAFO. Esta medida podrá ser modificada, en caso de presentarse alguna petición

fundamentada, por parte de las entidades involucradas e interesadas que advierta situaciones que afecten el servicio o resultado del análisis que arroje el seguimiento de la misma por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR por el medio más expedito, el presente Acuerdo a los servidores judiciales del Municipio de San José, Caldas, y a las autoridades involucradas, con el fin de garantizar el principio de pluralidad de las actuaciones judiciales.

ARTÍCULO 3°. PUBLICAR la presente decisión, para conocimiento del público en general, en la página Web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en el municipio de San José, Caldas, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTÍCULO 4°. Dar cumplimiento al artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, adicionado por el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la adopción permanente del horario actual de atención al público en ese municipio.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo **NO AFECTA** los actuales lineamientos adoptados por el Consejo Superior de la Judicatura, ni los que a futuro llegaré a tomar, en cuanto a suspensión y/o reanudación de los términos judiciales, medidas para el teletrabajo o la presencialidad y todas aquellas relacionadas con la salud pública y fuerza mayor, caso fortuito y/o orden público.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / DMAG

Acuerdo no. CSJCAA24-2 modifica en forma definitiva el horario de trabajo y atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/01/2024 13:39

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - San José <j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (245 KB)

AcuerdoCSJCAA24-2.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el Acuerdo de la referencia, mediante el cual se modifica en forma definitiva el horario de trabajo y atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas y se dictan otras disposiciones.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.